CONTRATO S.G. MINISTRO N° 412 /2021.

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO S.G MINISTRO N° 177/2021.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 15 días del mes de diciembre de 2021, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representado por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominado el **CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra, la firma **MARESAGA S.R.L.** con RUC Nº 80026468-1, domiciliada en Mayor Bullo N° 736 c/ Luis A. Herrera, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. VICENTE OLMEDO BAREIRO** con Cedula de Identidad N° 580.169, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, identificados en conjunto como **"LAS PARTES"** e individualmente **"PARTE"**, convienen en celebrar el presente Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato SG Ministro N° 177/2021 suscripto en el marco del **LLAMADO MOPC CE N° 70/2020 PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRRECTIVO DE EQUIPOS MODERENIZADOS DE LOS PUESTOS DE PEAJE – ID N° 384.454,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el **CONTRATANTE y el PROVEEDOR** convienen en ampliar en un 11% el monto máximo del Contrato SG MINISTRO N° 177/2021, equivalente a Gs. 880.510.000 (ochocientos ochenta millones, quinientos diez mil).

MONTO MAXIMO CONTRACTUAL Gs.	*AMPLIACION DEL 11% Gs.*
8.000.000.000	880.510.000

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Convenio son los siguientes:

a) Contrato S.G. MINISTRO N° 177/2021.
b) La Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 1012/2021.
c) Resolución N°2749/2021, que aprueba la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01.

3. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El PROVEEDOR se obliga a presentar al CONTRATANTE la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, y demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier prestación de servicios que el proveedor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

5. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

6. Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 177/2021, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

SR. VICENTE OLMEDO BAREIRO
POR EL PROVEEDOR
MARESAGA S.R.L.

SE. ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

A014095